

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES

Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO.07-2024-AC-MPA-CH

Chalhuanka, 19 de febrero del 2024.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE AYMARAES
POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE AYMARAES

ANTE:

La sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Aymaraes desarrollada el día 16 de febrero del 2024, bajo la presidencia del Regidor Valerio Cárdenas Cahuana, encargado del despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 080-2024-MPA-CH de fecha 12 de febrero del 2024 ;y, con la presencia de los señores regidores: Sra. Marilúz Pareja Anamaría, Sr. Ciro Fernando Prada Prada, Sra. Santosa Taype Cruz Sr. Constantino Cuchillo Cuipa, Sra. Margarita Pedraza Condori, y Sra. Celia Luz Quinteros Pimentel, se expuso lo siguiente:

PUNTO DE AGENDA:

INFORME NRO. 026-2024-GM-MPA-CH PRESENTADO POR EL GERENTE MUNICIPAL SOBRE EVALUACIÓN DE RENOVACIÓN DE ADDENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MPA Y EL BANCO DE LA NACION-AGENCIA CHALHUANCA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Aymaraes - Apurímac y el Banco de la Nación la misma que en su cláusula segunda proroga el plazo de vigencia del convenio por un período comprendido desde el 20 de marzo del 2020 al 19 de marzo del 2023;

Que, mediante Ofic.Ef/92.0186-Nro.00-2023 de fecha 04 de septiembre del 2019, el administrador del Banco de la Nación solicitó renovación de Addenda del local del Banco de la Nación-Agencia Aymaraes;

Que, mediante Informe Nro.21-2023-MSA-MPA/PATRIM/CHAL de fecha 18 de diciembre del 2023, la Responsable de Bienes Patrimoniales , realiza un informe sobre el estado situacional de los locales de la Municipalidad Provincial de Aymaraes; informando que, al existir 39 áreas o unidades , existe un déficit de oficinas o locales ; ello, sin contar además existen áreas que ante la deficiencia de locales, alquilan inmuebles a privados; recomendando que, de corresponder su evaluación se realice en sesión de Concejo Municipal, siendo validado por el Informe Nro. 319-2023-OLPB-GAF-GM-MPA-CH de fecha 19 de diciembre del 2023 y el Informe Nro. 013-20234-GAF-MPA-CH de fecha 18 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas ;y, elevado al despacho de Alcaldía para su tratativa en sesión de Concejo Municipal a través del Informe Nro. 026-2024-GM-MPA-CH;

Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nro.27444 aprobado mediante D.S. Nro.004-2019-JUS, en su artículo IV del Título Preliminar, establece el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en principios, como el Principio de legalidad, en virtud del cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 41 de la norma citada previamente señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAE S

Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nro.27444 aprobado mediante D.S. Nro.004-2019-JUS, en su artículo IV del Título Preliminar, establece el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en principios, como el Principio de legalidad, en virtud del cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, prevé, que, una de las atribuciones del Concejo Municipal, es aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que el artículo 20, numeral 23 de la misma Ley, dispone que, el Alcalde, como representante legal de la Municipalidad, está facultado para suscribir actos, contratos o convenios;

En ese contexto, si bien es cierto que existe un déficit de ambientes en relación al número de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Aymaraes, es necesario suscribir una adenda entre la Municipalidad Provincial de Aymaraes y el Banco de la Nación, la misma que permita establecer una eficacia anticipada ; en preciso señalar entonces, que si bien la regla general, con base en la seguridad jurídica, es la irretroactividad de los actos administrativos, en determinadas circunstancias el acto puede tener efecto retroactivo, lo cual se manifiesta en la generación de efectos de modo anticipado; ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General; en ese sentido; establézcase por el período comprendido desde el 21 de marzo del 2023 con vencimiento al 31 de mayo del 2024;

Que, en la presente sesión ordinaria; habiéndose, realizado la exposición del objeto del presente punto de agenda; expuesto así también, la parte técnica y legal, desarrollado el debate; y, posteriormente sometido a votación, se obtuvieron seis (06) votos a favor y cero (0) votos en contra ; **Y, HABIÉNDOSE OBTENIDO UNANIMIDAD SOBRE LA VOTACION DEL QUORUM PRESENTE; Y, CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 NUMERAL 3 Y ARTICULO 39 Y 41 DE LA LEY N 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE AYMARAE S;**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aymaraes , la suscripción de la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Aymaraes y el Banco de la Nación la misma que tendrá una eficacia anticipada desde el 21 de marzo del 2023 con vencimiento al 31 de mayo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELABÓRESE la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Aymaraes y el Banco de la Nación con eficacia anticipada desde el 21 de marzo del 2023 con vencimiento al 31 de mayo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General cumpla con poner en conocimiento del Banco de la Nación - Agencia Chalhuanca el contenido del presente acuerdo; así como, gestione la suscripción de la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Aymaraes y el Banco de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Aymaraes para su conocimiento y fines pertinentes.

Plaza de Armas - Jr. Andahuaylas N° 312 - Chalhuanca - Aymaraes - Apurímac

Email: salcaldia@muniaymaraes.gob.pe / Telf. 083-631416

www.muniaymaraes.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES

Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Aymaraes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Gustavo Adolfo Carrillo Segovia
ALCALDE



1825